Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 3 de junio de 2022
(OR. fr)

9802/22

LIMITE

JAI 796
SCHENGEN 61
SCH-EVAL 78
FRONT 234
MIGR 179
ENFOPOL 310
IXIM 155
ASILE 71
COMIX 295

PUBLIC

NOTA

De:	Presidencia
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	9397/22
N.° doc. Ción.:	9478/22
Asunto:	Estado general del espacio Schengen – Informe sobre el estado de Schengen

I. Durante el primer semestre de 2022, el Consejo ha reforzado sus instrumentos de gobernanza del espacio Schengen

Para garantizar una dirección global más adecuada a escala ministerial, se ha establecido un «Consejo Schengen», que se reunió por primera vez el 3 de marzo. El Consejo Schengen se apoya, para realizar su cometido, en instrumentos específicos, en particular el informe anual sobre el estado de Schengen y un barómetro que la Comisión presentará periódicamente. La Comisión contribuirá también a la adecuada preparación de la labor que se realice y al seguimiento de las decisiones que se adopten, para lo cual nombrará a un coordinador Schengen que trabajará en estrecha colaboración con los órganos del Consejo. Las propuestas sobre gobernanza que la Presidencia formuló a principios del semestre han empezado así a concretarse, según las orientaciones dadas por el Consejo en su documento 6234/22, de 23 de febrero de 2022.

El Consejo también ha tomado medidas importantes en la revisión del mecanismo de evaluación de Schengen, El 3 de marzo, adoptó una orientación general sobre el Reglamento relativo al establecimiento y el funcionamiento de un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen. Tras haber tenido en cuenta el dictamen del Parlamento Europeo, el texto se ha propuesto al Consejo de Justicia y Asuntos de Interior (JAI) para que lo adopte como punto «A» en su sesión del 10 de junio. El mecanismo de evaluación así renovado permitirá detectar grandes tendencias o dificultades sistémicas y dar al Consejo Schengen los medios para definir orientaciones políticas.

Paralelamente, se ha seguido trabajando sobre los distintos elementos esenciales del acervo de Schengen (interoperabilidad de los sistemas de información, cooperación policial, protección de las fronteras exteriores, etc.), con el fin de que nuestro espacio común sea más fuerte y más resiliente.

La revisión del Código de Fronteras Schengen, que aún no ha finalizado, es otro de los elementos esenciales de este conjunto.

II. La Comisión acaba de presentar un informe sobre el estado de Schengen.

En este informe (que figura en el documento *COM (2022) 301 final /2*) se hace balance de la situación en lo que respecta a los siguientes ejes prioritarios:

- el fortalecimiento de la gobernanza de Schengen (la Comisión propone en su informe un «ciclo Schengen»);
- los progresos realizados en la ejecución de la estrategia para un espacio Schengen más fuerte y resiliente;
- la situación actual del espacio Schengen (situación en las fronteras exteriores, situación en las fronteras interiores, finalización del espacio Schengen);
- el refuerzo de las medidas de cooperación policial;
- las prioridades derivadas de las evaluaciones de Schengen, en particular en los ámbitos de la gestión de las fronteras exteriores, la política de visados, el retorno, la cooperación policial, el Sistema de Información de Schengen (SIS) y la protección de datos.

Se ruega a los ministros que se pronuncien sobre las lagunas y orientaciones principales señaladas en el presente informe.

PUBLIC

III. A la luz de los trabajos y documentos mencionados, la Presidencia propone al Consejo que siga ocupándose durante los próximos meses de las acciones que se indican a continuación:

1. **Gobernanza política**:
   - convocar cuatro reuniones al año del Consejo Schengen a fin de que dé la orientación política y estratégica necesaria para el buen funcionamiento del espacio Schengen;
   - apoyarse a tal fin en el «barómetro» que presentará periódicamente la Comisión, en el informe anual sobre el estado de Schengen, y en los análisis y recomendaciones derivados del mecanismo de evaluación de Schengen;
   - apoyarse en el coordinador Schengen nombrado por la Comisión.

2. **Mecanismo de evaluación**:
   - aplicar el nuevo Reglamento a partir del 1 de octubre de 2022;
   - llevar a cabo intercambios de información sobre las buenas prácticas observadas durante las evaluaciones y recopilarlas en un repertorio.

3. **Código de Fronteras Schengen, fronteras exteriores, fronteras interiores**:
   - finalizar la revisión del Código de Fronteras Schengen;
   - en lo que se refiere a la gestión integrada de las fronteras, definir un planteamiento estratégico plurianual de la gestión europea integrada de las fronteras, a partir del documento de orientación política de la Comisión;
   - en lo que se refiere a Frontex, proseguir el despliegue del cuerpo permanente de la Guardia Europea de Fronteras y Costas; reforzar la gobernanza por medio del Consejo de Administración; poner en marcha el procedimiento de contratación del director ejecutivo; velar por que se contrate a los agentes de derechos fundamentales; desarrollar la acción exterior de la Agencia (acuerdos sobre el estatuto, acuerdos de trabajo); preparar la evaluación prevista para finales de 2023;
   - reforzar los medios técnicos y humanos necesarios para la realización de controles sistemáticos en las fronteras exteriores;
   - promoción de medidas de acompañamiento para garantizar el correcto funcionamiento del espacio Schengen en relación con las fronteras interiores.

PUBLIC

4. **Cooperación policial**:
   - aplicar el nuevo mandato de Europol a partir del 28 de junio de 2022;
   - promover las medidas propuestas en la Recomendación del Consejo relativa a la cooperación operativa de las fuerzas de seguridad interior (p. ej.: creación de una plataforma de apoyo administrativo y logístico a las patrullas conjuntas y otras operaciones conjuntas);
   - proseguir las negociaciones sobre la Directiva relativa al intercambio de información y el Reglamento «Prüm II»;
   - desarrollar la interoperabilidad de las redes de radiocomunicaciones.

5. **Sistema de Información de Schengen (SIS)**:
   - aplicar lo antes posible, ya antes del final de 2022, la versión modernizada del SIS que ofrecerá nuevas funcionalidades a los servicios usuarios;
   - velar por el buen funcionamiento de las oficinas nacionales SIRENE;
   - aprovechar plenamente la función de búsqueda por impresiones dactilares.

6. **Interoperabilidad de los sistemas de información JAI**:
   velar por que los plazos de despliegue de los distintos sistemas de información [SIS, Sistema de Entradas y Salidas, Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV)] sean compatibles con el objetivo de plena implantación de la interoperabilidad para finales del año 2023, garantizando al mismo tiempo que se mantengan las condiciones necesarias para la fluidez de los controles en las fronteras exteriores.

7. **Política de retorno**:
   llevar a cabo las medidas previstas a este respecto en el marco de la primera etapa del planteamiento gradual en materia de migración y asilo; proseguir, en particular, la labor operativa realizada por el coordinador de retornos y en el marco del Mecanismo de Coordinación Operativa para la Dimensión Exterior de la Migración.

PUBLIC

8. **Política de visados**:
   reforzar los dispositivos de seguimiento de las medidas de liberalización del régimen de visados que ya se han aprobado, en particular en relación con los programas de adquisición de la ciudadanía a cambio de inversión, y garantizar que no planteen riesgos.

9. **Protección de datos**:
   velar por que se respeten, en el marco de la aplicación del acervo de Schengen, los procedimientos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

10. **Situación particular de determinados Estados miembros que no aplican aún la totalidad del acervo**:
    definir el camino que debe seguirse para proseguir los procedimientos aplicables.

Se invita a los ministros a que se pronuncien sobre estas líneas generales de orientación de la actuación del Consejo para los próximos meses.

PUBLIC